



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.
Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo.
Representante Legal



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

*Redirigir Oficio a Carta
Victor Arturo Dize Martinez*

[Signature] 01/03/22

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 100 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 1.44 has, 908 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 0.49 Has siendo un total de 1.93 has dentro de una superficie de interés de 25.50 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 86.8 km hasta llegar al proyecto, (6.5 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 01 de Febrero del 2022, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/05/22 publicado el 03 de Febrero del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

- I. Que presenta escritura No. 91853 Vol.4580, de fecha 06 de septiembre de 2013, en donde la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** otorga poder a la Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo ante el Lic. Eduardo Romero Ramos, notario público No.4, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que proyecto **"El Halcón Etapa 2"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"El Halcón Etapa 2"** consiste en la exploración a través a través de 100 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 1.44 has, 908 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 0.49 Has siendo un total de 1.93 has dentro de una superficie de interés de 25.50 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 86.8 km hasta llegar al proyecto, (6.5 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2011. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- V. Que se manifiesta que el proyecto **"El Halcón Etapa 2"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
212185	SALAMANDRA FRACCIÓN 1	8072.66

- VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación

Proyecto "El Halcón Etapa 2"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que se manifiesta en el área del proyecto **"El Halcón Etapa 2"** el programa de trabajo contempla **24 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	Mes 1-4	Mes 5-8	Mes 9-12	Mes 13-16	Mes 17-20	Mes 21-24
Obtención de permisos en materia ambiental						
Preparación del sitio						
Construcción y rehabilitación a accesos existentes						
Perforación						
Monitoreo						
Sellado de barrenos						
Abandono						

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

- IX. Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar cabo la exploración a través de 100 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 1.44 has, 908 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 0.49 Has siendo un total de 1.93 has dentro de una superficie de interés de 25.50 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 86.8 km hasta llegar al proyecto, (6.5 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, **y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

4 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

El proyecto "El Halcón Etapa 2" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, y apertura de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Para la ubicación geográfica de los barrenos son los siguientes:

COORDENADAS											
ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y	ID	X	Y
1	711976	3168111	31	712533	3167086	61	712473	3167335	91	708844	3166919
2	711416	3167754	32	712302	3166982	62	712846	3167243	92	708874	3167213
3	713313	3167584	33	712927	3167963	63	710749	3165832	93	710221	3168215
4	711579	3166821	34	710035	3167279	64	708818	3165755	94	708820	3165459
5	709430	3168770	35	709842	3167781	65	709883	3165357	95	708833	3165995
6	712822	3166378	36	709829	3167937	66	711576	3165220	96	709283	3165645
7	711021	3166779	37	709893	3168382	67	710651	3166962	97	709647	3166048
8	710372	3166863	38	709940	3168581	68	709437	3168034	98	711883	3165499
9	709651	3166878	39	710082	3168764	69	708802	3168129	99	713300	3168150
10	709207	3166340	40	710061	3168599	70	713182	3167849	100	713134	3168507
11	710617	3168112	41	710013	3168286	71	708813	3167841			
12	713199	3167278	42	710209	3168612	72	708762	3166851			
13	710202	3168015	43	710379	3168695	73	708767	3167054			
14	710032	3168058	44	710091	3167927	74	708764	3167308			
15	709982	3167559	45	710417	3167565	75	708878	3167018			
16	710097	3167526	46	710718	3167193	76	708778	3167495			
17	710320	3167262	47	711776	3168914	77	708759	3166732			
18	709190	3167385	48	710903	3168938	78	709139	3166978			
19	708985	3167566	49	710622	3167469	79	710011	3168459			
20	708818	3167666	50	710031	3167785	80	709498	3167724			
21	709625	3167504	51	710314	3168364	81	709032	3167846			
22	708917	3167336	52	709748	3168828	82	708859	3166152			
23	709190	3167138	53	708785	3167193	83	713070	3167461			
24	708967	3167146	54	712683	3167715	84	710318	3168504			
25	708760	3166964	55	709265	3167687	85	709925	3168027			

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

26	708892	3166733	56	709801	3168204	86	710086	3168035
27	708826	3166461	57	710242	3167849	87	710016	3168193
28	709214	3168268	58	709746	3168565	88	709059	3167264
29	708974	3166903	59	710129	3168440	89	710457	3167142
30	712999	3167622	60	712752	3167513	90	710192	3167618

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"El Halcón Etapa 2"** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos am-

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

6 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0003/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0041/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

bientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"El Halcón Etapa 2"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental



¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

JMCL/DMVL/JLVW*2022

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

Proyecto "EL Halcón Etapa 2"

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



